

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL; DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 66 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015; Y 10, FRACCIÓN VII, Y 20, FRACCIONES I Y XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

En el Informe Anual UNICEF México 2013 hace referencia a que dos terceras partes de las niñas, niños y adolescentes de escuelas de educación básica en el país expresaron haber recibido al menos una agresión física. El 90% de la población escolar de sexto de primaria y secundaria ha sufrido alguna vez humillaciones o insultos y cerca de la mitad del personal docente en las escuelas (43.2%) dice que se han detectado casos de bullying en su escuela (UNICEF, 2013, p.8).

Asimismo, según cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2009) cada año 275 millones de niñas y niños son receptores de violencia intrafamiliar en el mundo y aproximadamente 40 millones de menores de 15 años sufren distintos tipos de violencia, tanto en el ámbito familiar como en el escolar.

De acuerdo con cifras del Informe Nacional sobre Violencia y Salud (UNICEF, 2006), en México cada día mueren dos niños menores de 14 años a causa de la violencia. En términos de violencia escolar, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realizó un estudio denominado Disciplina, Violencia y Consumo de Sustancias a la Salud en Escuelas Primarias y Secundarias de México (2007), en el cual reportó que el 19% de las niñas y niños encuestados a nivel primaria refirieron haber participado en peleas mediante el uso de golpes. Por otra parte, el 17% de los estudiantes encuestados a nivel primaria mencionaron haber sido lastimados físicamente por otro estudiante o grupo de estudiantes. El 24.2% informaron recibir burlas de otro u otros compañeros.

De acuerdo con lo anterior, la inversión en programas preventivos ha sido prioritario en las políticas públicas, por lo que una de las principales alternativas se ha enfocado en invertir para la capacitación de resolución pacífica de conflictos en las escuelas, reafirmando dicha medida como un modelo efectivo de prevención de violencia entre pares y como agentes de cambio en el enfrentamiento alternativo del conflicto (Galtung, 2006; Muñoz, 2004).

En el Estado de Guanajuato la Ley Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia enfatiza la responsabilidad de actuar con acciones y estrategias de prevención eficientes. Para dar cumplimiento con ello, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, a través de su Coordinación Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia (CEPAEV) contempla la existencia de la Unidad de Prevención desde la cual se implementan las acciones en dicha materia.

En concordancia al plan de Gobierno 2012-2018 que abona al eje 1. Calidad de vida, del Proyecto estratégico 1.5 Familias funcionales, en los Proyectos específicos 1.5.5 de Atención a violencia intrafamiliar y escolar con el indicador de "Reducción en los indicadores de sucesos violentos, abuso y acoso escolar". Derivado de ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, elaboró un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, cuyo resultado define como fin "Mejorar el bienestar de los guanajuatenses". Lo anterior en congruencia con las estrategias internacionales para la reducción de violencia y fomento a una Cultura de Paz a través del Programa Niñas y Niños Promotores de Paz para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa Niñas y Niños Promotores de Paz para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NIÑAS Y NIÑOS PROMOTORES DE PAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**CAPÍTULO I
Disposiciones generales****Objeto**

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa.

Proyectos de inversión

Artículo 2. Las presentes reglas regulan el proyecto de inversión Q0120 "Niñas y Niños Promotores de Paz en el Entorno Escolar" del presupuesto del sistema.

Ámbitos de validez

Artículo 3. Las presentes reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidores públicos, dependencias y entidades que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal dos mil quince.

Normatividad aplicable

Artículo 4. Lo dispuesto en estas reglas es sin perjuicio de lo que establezcan el resto de la normativa aplicable.

Glosario

Artículo 5. Para los efectos de las presentes reglas de operación, debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **CEPAEV.** Coordinación Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia;
- II. **Programa.** El Programa Niñas y Niños Promotores de la Paz;
- III. **Reglas.** Las Reglas de Operación del Programa Niñas y Niños Promotores de la Paz para el ejercicio fiscal 2015; y
- IV. **Sistema.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

**CAPÍTULO II
Objetivos y cobertura****Objetivo general**

Artículo 6. Brindar a niñas y niños de educación primaria del Estado de Guanajuato, herramientas para la resolución pacífica de conflictos a través de la implementación de acciones que fomenten la participación activa en la difusión de la Paz, que abone a una convivencia libre de violencia.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa, los siguientes:

- I. Proporcionar información para la sensibilización sobre la importancia de la participación en las acciones de promoción de la cultura de paz y la no violencia así como de la resolución pacífica de conflictos al personal directivo y estudiantes de quinto grado de las escuelas primarias participantes;
- II. Abonar en el aprendizaje de estrategias para la resolución pacífica de conflictos en las niñas y niños seleccionados como promotores de paz; y
- III. Promover estrategias encaminadas al fomento de la cultura de paz y resolución pacífica de conflictos dentro de la escuela primaria participante.

Población objetivo

Artículo 8. Es población objetivo del programa las niñas y niños de quinto grado de educación primaria en escuelas públicas del estado de Guanajuato.

El programa se implementará en polígonos prioritarios en los municipios de León, Moroleón, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Valle de Santiago, Dolores Hidalgo y Celaya, así como en polígonos secundarios de otros municipios.

Cobertura

Artículo 9. El programa tiene cobertura en el territorio del estado de Guanajuato.

CAPÍTULO III Beneficios del programa

Tipo de apoyos

Artículo 10. A través del programa, el sistema otorga acciones preventivas en nivel primario a la comunidad educativa, mediante la detección de niñas y niños con dificultad para el manejo adecuado de sus conflictos, a quienes se les brinda información y el acceso a capacitación mediante actividades para el aprendizaje de herramientas para la resolución pacífica de conflictos y otras estrategias de fomento a una cultura de paz.

Presupuesto

Artículo 11. El programa será operado con un presupuesto de \$6, 734,674.05 (seis millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 05/100 M. N.).

Meta

Artículo 12. El programa tiene como meta cubrir 18 campañas en diferentes municipios impactando a 16,000 personas de la comunidad educativa durante el ejercicio 2015.

CAPÍTULO IV Elegibilidad y selección

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Pueden ser elegidos como beneficiarios del programa las niñas y niños que cumplen los criterios siguientes:

- I. Cursar el quinto grado de primaria en escuelas públicas del estado de Guanajuato; y
- II. Presentar un alto puntaje en las escalas de actitud de violencia ante el conflicto en el cuestionario del anexo 1.

Requisitos de elegibilidad

Artículo 14. Son requisitos para ser seleccionado como beneficiario del programa, los siguientes:

- I. Escrito por el que el director(a) de la escuela primaria pública solicite a la CEPAEV la implementación del programa;
- II. Carta de compromiso firmada por el director(a) de la escuela primaria pública;
- III. Designar a una persona de la escuela pública como enlace del programa; y
- IV. Carta de consentimiento informado de los padres de los alumnos previamente seleccionados para participar en el programa.

Criterios de selección

Artículo 15. Para la selección de los beneficiarios del programa deben observarse las reglas siguientes:

- I. Se deben atender las solicitudes por orden cronológico de su entrega; y
- II. Se debe priorizar a estudiantes del quinto grado con alto puntaje en las escalas de actitud de violencia ante el conflicto hasta cubrir con un máximo de 20 estudiantes.

CAPÍTULO V

Proceso de operación

Recepción de solicitudes y difusión

Artículo 16. La CEPAEV recibirá y dará el trámite correspondiente a las solicitudes de implementación del programa enviadas por los directores de las escuelas públicas durante el periodo enero a septiembre de 2015, conforme al orden cronológico de su recepción.

La difusión del programa se llevará a cabo en todo el estado, durante el primer trimestre del año, así como en el último trimestre.

Presentación del programa

Artículo 17. Durante los meses de enero a octubre de 2015 y de acuerdo al orden cronológico de recepción de las solicitudes, debe hacerse la presentación por conducto del facilitador del programa a los Directores (as) de las escuelas primarias públicas candidatas, a quienes se le debe mostrar los requerimientos, obligaciones y beneficios de la aplicación del programa a fin de que decida si participarán o no en el programa.

Encuadre institucional

Artículo 18. Al ser presentados y aceptados los requerimientos del programa, el facilitador debe entregar el resumen ejecutivo del programa al directivo, y posterior a esto debe llevarse a cabo la firma de carta compromiso y exploración de los recursos indispensables con los que debe contar la escuela primaria pública para llevar a cabo la implementación.

Detección y selección de niñas y niños candidatos al programa

Artículo 19. El facilitador debe aplicar el cuestionario que se encuentra en el anexo 1 a los estudiantes de quinto grado, requiriéndose cuarenta y cinco minutos aproximadamente por cada grupo; se capturarán los resultados de los instrumentos y de acuerdo a estos, se notificará al Director(a) los candidatos a la formación del grupo, en un máximo de una semana posterior a la aplicación de dicho instrumento.

Notificación y gestión de aprobación de los padres de familia

Artículo 20. En un máximo de una semana posterior a la notificación de candidatos, el Director (a) de la escuela primaria pública debe invitar a los padres de familia para la reunión de información sobre el programa.

Esto será realizado por el facilitador, quien además en ese mismo espacio obtendrá de los padres de familia de forma voluntaria, una carta de consentimiento para la participación de su hijo(a) en las acciones del programa. El tiempo requerido será de una hora aproximadamente.

Capacitación de las niñas y niños promotores de la paz

Artículo 21. En un plazo máximo de 8 semanas posteriores a la reunión a que alude el artículo anterior, el facilitador debe formar el grupo y proveer de la información, dinámicas y acciones que favorezcan la obtención de herramientas para la resolución pacífica de conflictos. Se aplicarán cerca de 12 horas por grupo.

Evaluación del impacto del Programa

Artículo 22. Al finalizar la etapa de capacitación se debe realizar una evaluación a través de la aplicación de un re-test del cuestionario correspondiente al anexo 1, para realizar un comparativo en los resultados iniciales y finales, así como una encuesta de satisfacción.

CAPÍTULO VI

Supervisión, seguimiento y evaluación

Supervisión

Artículo 23. El CEPAEV debe supervisar la implementación del programa por medio de los reportes trimestrales emitidos por su Unidad de Prevención en los que debe informar a la Dirección de Protección Jurídica Familiar el número de escuelas primarias públicas beneficiadas, el número de niñas y niños promotores, así como de comunidad educativa impactada con el programa.

Artículo 24. Para efectos de participación social, la contraloría social podrá realizar supervisión y emitir la evaluación del programa.

Seguimiento

Artículo 25. La Unidad de Prevención debe dar seguimiento a las acciones de implementación mediante reuniones mensuales con el grupo de facilitadores en las que se realice un análisis sobre las técnicas de aplicación, resultado y dudas de la implementación.

El facilitador del programa debe rendir ante la Unidad de Prevención y CEPAEV un reporte final de su intervención, con información sobre la asistencia, permanencia del grupo y un comparativo de resultados del aprendizaje mediante la aplicación del cuestionario correspondiente al anexo 1 antes y después de la capacitación y nivel de satisfacción de los participantes. El reporte debe ser emitido por el facilitador dentro de los primeros 15 días posteriores a su finalización.

Mecanismos de seguimiento y evaluación financiera

Artículo 26. El seguimiento y la evaluación financiera y por resultados del programa es responsabilidad de la Dirección de Protección Jurídica Familiar, de la CEPAEV, de la Coordinación de Planeación y Seguimiento y de la Dirección DE Administración del Sistema Estatal y debe realizarse en los términos que prescriba para tal efecto la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de sus unidades administrativas competentes.

Indicadores

Artículo 27. Es indicador del programa el promedio de personas de la comunidad educativa impactadas por la campaña realizada de difusión de prevención de la violencia escolar que fue implementada en la escuela pública primaria.

CAPÍTULO VII**Atribuciones de las instancias intervinientes****Atribuciones del sistema**

Artículo 28. Compete al Sistema:

- I. Por conducto de la CEPAEV, supervisar la implementación del programa;
- II. Por conducto de la Unidad de Prevención:
 - a. Supervisar a los facilitadores del Programa;
 - b. Diseñar la estrategia de difusión del Programa; y
 - c. Recibir las solicitudes de implementación del programa y realizar la programación para su ejecución.
- III. Por conducto del facilitador del programa:
 - a. Presentar el programa ante Directores(as) de las escuelas primarias públicas solicitantes, así como explorar los recursos mínimos indispensables para su implementación estipulada en la carta compromiso.
 - b. Seleccionar las niñas y niños que formarán el grupo de promotores de la paz.
 - c. Notificar y gestionar la aprobación de los padres de familia para la participación de sus hijos en el programa de promotores de la paz.
 - d. Aplicar las actividades para el aprendizaje de herramientas en la resolución pacífica de conflictos.
 - e. Evaluar el aprendizaje y satisfacción de los niños participantes en el Programa.
 - f. Notificar y orientar al director(a) de la escuela primaria pública sobre alguna situación de riesgo detectado durante la intervención.
 - g. Realizar evento de cierre de la capacitación del reconocimiento de las niñas y niños promotores de la paz ante toda la escuela primaria pública; y
 - h. Documentar en una carpeta física el reporte de todas las implementaciones del programa.

- IV. Las establecidas en los artículos 15, 20 y 43 de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Atribuciones de la escuela primaria pública

Artículo 29. Son atribuciones de las escuelas primarias públicas participantes, las siguientes:

- I. Por conducto de su director:
 - a. Facilitar las condiciones de espacio e inmobiliario para la aplicación del programa.
 - b. Cumplir los acuerdos establecidos en la carta compromiso, en la que se estipulan las obligaciones tales como la realización de convocatorias de reuniones para personal docente, alumnos seleccionados, y padres de familia de los(as) alumnos(as) para informar lo relacionado con el programa.
 - c. Canalizar los casos de riesgo identificados durante la implementación del programa; y
 - d. Facilitar la asistencia de los estudiantes participantes en el programa, a las sesiones de capacitación y acciones de promoción de la paz.
- II. Por conducto del personal docente:
 - a. Facilitar la aplicación de instrumentos de detección en sus grupos
 - b. Permitir la asistencia de las niñas y niños seleccionados como promotores de paz; y
 - c. Motivar la participación de las niñas y niños participantes en el programa y reconocer el aprendizaje así como las actividades que realicen.
- III. Por conducto del personal de enlace:
 - a. En algún caso de ausencia del director(a) participar como el vínculo de comunicación entre el facilitador y el director(a) en todo el proceso de implementación del programa.
- IV. Por conducto de las madres y padres de familia:
 - a. Asistir a la reunión informativa sobre la implementación del programa
 - b. Firma de consentimiento informado de la participación de su hijo(a) en el programa
 - c. Observar el aprendizaje y motivar la participación de su hijo(a) en las actividades de promoción de la paz; y
 - d. Dar acompañamiento a su hijo (a) en el evento de cierre del programa.
- V. Por conducto de las niñas y niños seleccionados:
 - a. Participar en las actividades de la capacitación y promover acciones de difusión de la cultura de la paz conforme a su edad, en su escuela primaria pública.
 - b. Respetar las reglas consensuadas dentro del grupo
 - c. Posterior a las sesiones en las que participó en el programa, continuar realizando propuestas para promover la cultura de la paz en su escuela primaria y dar seguimiento.
- VI. Las establecidas en la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

CAPÍTULO VIII Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos

Artículo 30. Los participantes y sus padres tendrán derecho a:

- I. Solicitar y recibir información sobre el motivo por el que fue seleccionado(a) para participar en el programa;
- II. Conocer los beneficios que promueve el programa;
- III. Ser informados sobre el sustento y contenido de la capacitación;
- IV. Externar las dudas y solicitar la clarificación de las mismas, en relación al programa;
- V. Participar de forma voluntaria en las actividades que se establecen en el programa; y
- VI. Realizar alguna sugerencia o queja sobre el programa.

Obligaciones

Artículo 31. Son obligaciones de los beneficiarios y sus padres o tutores, las siguientes:

- I. De los padres o tutores:
 - a. Asistir a la reunión de presentación del programa; y
 - b. Dar seguimiento y observar los logros y aprendizajes de su hijo(a); y
- II. De los beneficiarios:
 - a. Toda vez que decidieron voluntariamente participar en el programa, deberán asistir a las sesiones programadas para la capacitación en las herramientas de resolución pacífica de conflictos, así como el cumplimiento de los ejercicios o actividades de fortalecimiento del aprendizaje
 - b. Respetar los acuerdos y reglas propuestas dentro del grupo; y
 - c. Continuar abonando a la promoción de la cultura de la paz.

Capítulo IX Disposiciones finales

Recursos humanos y materiales

Artículo 32. El programa debe operarse con los recursos humanos y materiales asignados a la Dirección de Protección Jurídica Familiar y a la CEPAEV.

Carácter público del programa

Artículo 33. El programa es de carácter público, por lo tanto no podrá ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provendrán de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos del programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Quejas y/o denuncias

Artículo 34. Los beneficiarios del programa y público en general pueden presentar quejas y/o denuncias sobre la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas a través de los medios siguientes:

- I. De manera escrita o personalmente en el domicilio ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos s/n C.P. 36080, en la Ciudad de Guanajuato, Gto.;
- II. Vía telefónica en la línea gratuita 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (4663786); y

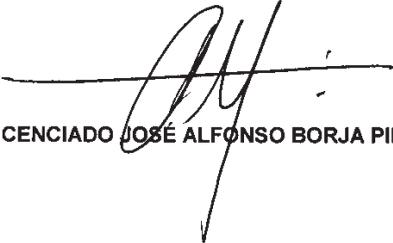
- III. Vía internet, en el correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2015 y estará vigente durante el ejercicio fiscal 2015 o hasta en tanto no se emitan modificaciones al mismo o concluya el programa.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 29 días del mes de diciembre de 2015. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXOS

COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA (CEPAEV)

ANEXO 1. CUESTIONARIO DE ACTITUDES HACIA LA VIOLENCIA	NIÑAS Y NIÑOS PROMOTORES DE LA PAZ
---	------------------------------------

Nombre: _____ Edad _____ Sexo: _____
 No. de lista: _____ Fecha: _____ Grado y Grupo: _____
 Escuela: _____

A continuación encontrarás una serie de enunciados sobre lo que los chicos y chicas piensan, sienten o hacen en el centro escolar. Ten en cuenta que **no hay enunciados buenos ni malos, ni correctos o incorrectos, sólo nos interesa tu opinión sincera.**

Trata de responder indicando tu grado de acuerdo con el enunciado utilizando la siguiente escala:

Muy en desacuerdo = 1	De Acuerdo = 4
En desacuerdo = 2	Muy de acuerdo = 5
Indiferente = 3	

Por favor, contesta a todas las preguntas:

		Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Muy de acuerdo
1.	Me divierte reírme de algunos compañeros.	1	2	3	4	5
2.	En el instituto suelo resolver mis problemas usando la fuerza.	1	2	3	4	5
3.	Me parece bien meterme con un compañero cuando se lo ha ganado.	1	2	3	4	5
4.	Me gusta ver peleas en la escuela.	1	2	3	4	5
5.	Me gusta que los demás me tengan miedo.	1	2	3	4	5
6.	Suelo insultar a los compañeros.	1	2	3	4	5
7.	Pelearse puede ser una forma de divertirse.	1	2	3	4	5
8.	Me siento fuerte después de insultar a un compañero.	1	2	3	4	5
9.	Me gustaría pegar a los que me insultan.	1	2	3	4	5
10.	Me gusta poner apodos a mis compañeros.	1	2	3	4	5
		Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Muy de acuerdo
11.	Me siento importante cuando demuestro mi fuerza a los compañeros.	1	2	3	4	5
12.	Hay cosas que hay que resolver por la fuerza.	1	2	3	4	5
13.	Pelearía para ayudar a un amigo.	1	2	3	4	5
14.	Meterse con los profesores es divertido.	1	2	3	4	5
15.	Me siento "fuerte" si me meto con mis compañeros.	1	2	3	4	5

16.	Suelo hablar mal en la escuela (groserías, insultos, apodos...).	1	2	3	4	5	
17.	La violencia es adecuada para defenderse.	1	2	3	4	5	
18.	Me gusta hablar de peleas con mis amigos.	1	2	3	4	5	
19.	Me siento bien agrediendo a los compañeros de clase que me caen mal.	1	2	3	4	5	
20.	Controlo a mis amigos por medio de la amenaza.	1	2	3	4	5	
21.	Se me insultara un compañero me defendería atacándole.	1	2	3	4	5	
22.	Me resulta divertido meterme con algunos compañeros.	1	2	3	4	5	
23.	A veces me meto con mis compañeros hasta conseguir lo que quiero de ellos	1	2	3	4	5	
24.	Me parece bien pegar si me insultan.	1	2	3	4	5	
25.	Me gusta meterme con los demás para que se fijen en mí.	1	2	3	4	5	
26.	Me meto con los aplicados porque se creen más listos.	1	2	3	4	5	
27.	Me parece bien aprender a defenderme físicamente.	1	2	3	4	5	
28.	Me siento bien avergonzando a un compañero.	1	2	3	4	5	

Ruiz, J., Llor, L., Puebla, T. y Llor, B. (2013). CAVH-28: Evaluación de las creencias actitudinales hacia la violencia en centros educativos. No publicado.

COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA (CEPAEV)**ANEXO 2. CARTA COMPROMISO- DIRECTOR(A)**

Por medio de la presente yo _____, Guanajuato., a ___ de _____ del 2014 escuela primaria _____, hago de su conocimiento el interés de este centro escolar por participar en el programa "Niñas y Niños Promotores de la Paz" a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. Asimismo, hago constar el compromiso de la escuela que dignamente represento para cumplir con lo siguiente:

1. Informar al personal docente de los grupos de quinto grado sobre la implementación del programa, con la finalidad de otorgar el tiempo para que se realice la aplicación del instrumento de selección a los(as) alumnos(as) que participarán en el programa.
2. Fomentar la asistencia y permanencia de los alumnos previamente seleccionados para participar activamente en el programa "Niñas y Niños Promotores de la Paz", que se llevará a cabo en el periodo _____, durante _____ sesiones, los días _____ y en el horario de _____.
3. Designar un espacio para impartir el programa, el cual deberá estar disponible y en óptimas condiciones para su uso al inicio de cada una de las sesiones.
4. Asignar a una persona que funja como enlace entre el director(a) y el(la) facilitador(a), preferentemente un Asesor Técnico Pedagógico, en caso de no contar con dicho apoyo, designar a quien pueda cumplir de manera adecuada con dicha actividad.
5. Dar seguimiento a los avances que presenten los alumnos(as) durante el desarrollo del programa.
6. En caso de recibir notificación de casos de violencia detectados por los facilitadores realizar la debida canalización.

Por lo anterior, reitero el compromiso de contribuir para promover la cultura de la paz dentro de este centro escolar, a través de la implementación de dicho programa.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL DIRECTOR

COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
(CEPAEV)

ANEXO 3. CARTA DE CONSENTIMIENTO
INFORMADO

_____, Gto., a ____ de _____ de 2014.

Por medio de la presente yo, _____, hago constar que he sido informado(a) acerca del programa "Niñas y Niños Promotores de la Paz", el cual se encuentra a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y tiene como finalidad proporcionar herramientas que permitan una sana convivencia escolar en las niñas y niños de educación primaria, a través de la resolución pacífica de conflictos.

Asimismo, de acuerdo con dicha información y con la premisa de que los datos obtenidos serán confidenciales, otorgo mi consentimiento para que mi hija(o) _____ participe de manera activa en las _____ sesiones, con una duración de _____, que se llevarán a cabo en el periodo _____, en las instalaciones de la escuela

Nombre y firma del padre, madre o tutor.

COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
(CEPAEV)

ANEXO 4. CARTA COMPROMISO- ALUMNO(A)

_____, Guanajuato., a ___de _____ del 2014

Por medio de la presente yo _____, alumno(a) de la escuela primaria _____, me comprometo a formar parte del programa "Niñas y Niños Promotores de la Paz" a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, asistiendo a las sesiones programadas, participando en las actividades y juegos asignados, así como cumpliendo con las reglas que se establezcan en el grupo.

COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

ANEXO 5. LISTA DE REQUERIMIENTOS-ESCUELA

PRIMARIA PÚBLICA

Nombre de la escuela: _____

Nombre del Director(a): _____

Teléfono de la escuela: _____

Turno: _____

Fecha: _____

Zona de ubicación: 1. Urbana / 2. Rural

CARACTERÍSTICAS DE RIESGO

Requerimientos	Sí	No	Observaciones
Municipio o polígono de riesgo			
Zona marginada (acceso a servicios de salud, educación, seguridad pública, drenaje, luz, pavimento; vivienda)			
Incidencia de casos de violencia (registro de casos canalizados).			

Criterios mínimos indispensables: Riesgo / Sin riesgo

FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN

Requerimientos	Nunca	A veces	Siempre	Observaciones
Problemática de violencia al interior de la escuela (riñas, insultos, intimidación, daño material).				
Problemática de violencia al exterior de la escuela (colonia conflictiva, delincuencia, riñas, uso de armas)				
Gestión de programas educativos y/o preventivos, para la escuela.				
Participación en talleres, conferencias, pláticas informativas preventivas propuestas por parte de alguna de dependencia o institución. (Programas preventivos complementarios)				
Realización de pláticas, talleres, conferencias preventivas brindadas por la escuela.				

Criterios mínimos indispensables:

Riesgo:

Protección:

APERTURA INSTITUCIONAL

Requerimientos	Si	No	Observaciones
Concientización de la problemática de violencia escolar (cifras del fenómeno, abordaje del tema con los involucrados y tutores, canalización de los afectados para atención o seguimiento del caso.)			
Interés por participar en el programa (motivos, necesidades de la escuela, iniciativas, expectativas.)			
Disposición para realizar la convocatoria a padres de familia a la presentación del Programa (Estrategias de convocatoria, disponibilidad y flexibilidad de horario, apoyo para solucionar inasistencia).			
Disposición para convocar a los alumnos seleccionados a participar en el programa, así como para informar al personal docente respecto al programa. (Disponibilidad de tiempo, espacio y requerimientos, estrategias de convocatoria, apertura sobre el tema).			
Disposición para designar un enlace que permita el seguimiento del programa. (Puesto, habilidades, compromiso, disposición de tiempo).			
Disponibilidad para aplicación del programa durante la jornada escolar (estrategias para que el alumno retome su carga académica, horarios de sesión, aprobación del periodo para implementación, posibles dificultades y resolución a las mismas)			
Disposición por parte del director (a) para dar seguimiento al programa y a las posibles canalizaciones de casos.			
Disposición para llevar a cabo la evaluación de impacto del programa.			
Apoyo para realización del evento de cierre del programa.			

Criterios mínimos indispensables: aceptable/inaceptable

Condiciones de infraestructura

Requerimientos	Si	No	Observaciones
Espacio (aula) cerrado para el desarrollo del programa.			
Iluminación y ventilación del espacio.			
Aislamiento de distractores			
Inmobiliario (sillas, pizarrón, mesas).			
Material audiovisual (cañón, lap top, bocinas).			

Criterios mínimos indispensables: aceptable/inaceptable

Debido a la evaluación de los criterios de participación, se considera que la escuela _____ cumple con las condiciones óptimas para el desarrollo del programa Niñas y Niños Promotores de la Paz.

Por lo tanto _____ puede participar en el Programa antes citado.

Nombre y firma del facilitador

Nombre y firma del Director (a)

COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

ANEXO 8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
PROGRAMA NIÑAS Y NIÑOS PROMOTORES DE LA PAZ

Fecha: _____
Nombre: _____
Teléfono: _____
Escuela: _____
Municipio: _____

1.- ¿Qué te pareció el programa en el que participaste?

2.- ¿Para qué te servirá haber participado en este programa?

3.- ¿Te gustaron las actividades y los temas que viste en cada sesión? ¿Por qué?

4.- ¿Cómo puedes aplicar en tu escuela lo que aprendiste en este programa?

5.- ¿Cuál fue la sesión en la que más aprendiste? ¿Por qué?

6.- Durante las actividades, ¿Qué fue lo que más te gusto del facilitador(a) del programa?

7.- ¿Qué te gustaría que mejorará el (la) facilitador(a) que impartió cada sesión?

8.- ¿Qué le dirías a otras(os) niños(as) sobre el programa?

9.- ¿Qué piensas de utilizar la violencia como un medio para solucionar los conflictos?

10.- Cuéntanos una experiencia relacionada con la promoción de la paz y la resolución pacífica de conflictos: